

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 18 de Diciembre de 1958

Núm. 286

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Distrito Minero de León

##### Líneas eléctricas

##### ANUNCIOS

D. Luis Ordiz Ordiz, en nombre y representación de D. Joaquín Manzano Olano concesionario de la mina de hulla denominada «Mejores Amigos», sita en término municipal de Valderrueda, solicita autorización para instalar una línea destinada al transporte de energía eléctrica en corriente trifásica a la tensión de 22 K. V.

La línea proyectada es prolongación de la línea a 22 K. V. que da servicio actualmente a «Minas e Industrias Leonesas, S. A.» en Soto de Valderrueda. Su longitud es de unos 3,5 Km. y el recorrido lo efectúa sobre monte público y terreno particular, finalizando en los centros de transformación, que también se proyectan construir.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días puedan presentar, los que se crean perjudicados, las reclamaciones oportunas, estando durante este plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura del Distrito Minero de León.

León, 21 de Noviembre de 1958.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.  
5046 Núm. 1534.—84,00 ptas.

##### Cables aéreos

Caleras Bercianas, S. L., domiciliada en Ponferrada, solicita autorización para la modificación del cable aéreo automotor destinado al transporte de piedra caliza desde la cantera «Cruz Dalastra» al horno de cal, sito en el paraje Valilongo, término de Villavieja, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo.

La modificación del cable existente consistirá en situar la estación de carga al pie del camino particular de la Empresa, que va desde la carretera general de Ponferrada a Orense,

a fin de acercarla lo más posible a las explotaciones actuales de la cantera.

La longitud del nuevo cable será de 873,85 metros y atravesará el camino particular de la Empresa y un camino de servidumbre de fincas, de dominio del pueblo de Villavieja.

Dada la diferencia de nivel entre las estaciones de carga y descarga el cable será automotor.

Lo que se anuncia al público para que, en un plazo de quince días, puedan presentar sus reclamaciones aquellos que se consideren perjudicados; estando en dicho plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura del Distrito Minero de León.

León, 6 de Diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.  
5372 Núm. 1533.—94,50 ptas.

### Servicios Hidráulicos del Norte de España

#### Aguas terrestres. — Concesiones

##### Anuncio y nota extracto

El Sr. Presidente de la Cooperativa Eléctrica de La Cueta, provincia de León, solicitó el 1.º de Agosto de 1958, la publicación de la nota previa, para la apertura del concurso de Proyectos de aprovechamientos de aguas del río Sil, en términos del Ayuntamiento de Cabrillanes, provincia de León.

Dentro del plazo señalado en el *Boletín Oficial del Estado*, número 226 del día 20 de Septiembre de 1958, para la presentación de Proyectos, fueron presentados los dos siguientes:

1.º El correspondiente a la petición que formula la Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A., está suscrito por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Eugenio Vallarino Cánovas del Castillo, don Joaquín Fernández Moreno y D. José Ramón Toral Santander.

Se proyecta un salto, aprovechando las aguas del río del Puerto de la Magdalena, derivándose las aguas

mediante una presa de 30 metros de altura, que embalsará 7 Hm.<sup>3</sup> con el máximo nivel de embalse a la cota 1.269,70 metros y que se situará, hacia el medio del tramo comprendido entre el pueblo de Los Bayos y Villar de Santiago, afectando a parte de la carretera de Caboalles.

De este embalse partirá un túnel de 4.380 metros, capaz para 1,35 m<sup>3</sup> por segundo que termina en el arroyo del molino, poco aguas arriba del puente de la carretera de Carrasconte, en un pequeño embalse creado con un azud de 6 metros de altura, y con el máximo nivel a la cota 1.250,00 metros y del que arrancará un canal de 3.400 metros capaz para un caudal de 1,60 m<sup>3</sup> segundo, que termina en el río Sil, poco aguas arriba del puente de la carretera de Piedrafitá de Babia a Somiedo, en un pequeño embalse con el máximo nivel a la cota 1.243,95. De este embalse arranca otro canal de 360 metros capaz para 4,25 m<sup>3</sup> segundo, que desagua en el embalse creado en el río del Puerto, mediante un pequeño azud con el máximo nivel a la cota 1.243,95 metros y que se situará poco aguas arriba del pueblo de Vega de Viejos, y del que arranca un túnel de 2.820 metros capaz para un caudal de 5,76 m<sup>3</sup> segundo, que termina en el arroyo de Lumajo, en un pequeño embalse creado por un azud, situado a unos 2.400 metros aguas arriba de Villaseca de Lacedana con el máximo nivel a la cota 1.238,21. De éste, arranca un túnel de 4.430 metros de longitud capaz para 6,85 m<sup>3</sup> segundo, que termina en el río Sosas a unos 2.500 metros aguas arriba del pueblo del mismo nombre, en un embalse similar a los anteriores, con el máximo nivel coronado a la cota 1.230,41 metros.

De este embalse arranca un canal capaz para 7,80<sup>3</sup> segundo, de 1.240 metros que recibe las aguas del arroyo de La Fleitina, que se derivan mediante un azud de 6 metros de altura, situado a unos 1.200 metros aguas arriba del puente de la carretera de Degaña, que crea un peque-

ño embalse con el máximo nivel a la cota 1.241,23 metros, del que parte un canal de 1.040 metros de longitud capaz para 0,66 m<sup>3</sup> segundo, seguido de un túnel de 1.460 metros que termina en el arroyo de La Chanada, en un embalse análogo a los anteriores, con el máximo nivel a la cota 1.239,16 metros situado a unos 2.500 metros aguas arriba de Caballos de Arriba; de este embalse arranca un canal túnel de 1.180 metros de longitud capaz para 0,98 m<sup>3</sup> segundo y que termina en el arroyo de Valdepita, en un embalse como los anteriores situado a unos 500 metros aguas arriba del pontón de la carretera de La Espina a Ponferrada, para derivar 2 m<sup>3</sup> segundo, por un túnel de 1.900 metros y canal de 1.380 metros al río de Orallo, en un embalse con el máximo nivel a la cota 1.235,28 situado a unos 2 Km. aguas arriba de Orallo. De este embalse arranca un canal de 2.080 metros a cielo abierto seguido de un túnel de 2.020 metros capaces para un caudal de 3,38 m<sup>3</sup> segundo, que termina en el río San Miguel, en otro embalse situado a unos 2.500 metros aguas arriba de San Miguel de Lacedana; de este embalse, finalmente, arranca un canal en túnel de 1.400 metros capaz para un caudal de 4,04 m<sup>3</sup> segundo que termina en el canal del otro grupo de captaciones primeramente citado.

Las aguas de ambos grupos de captaciones, siguen por un canal a cielo abierto de 860 metros de longitud y por un túnel de 1.020 metros, capaces para un caudal de 11,84 m<sup>3</sup> segundo que terminan en la cámara de carga del salto a la cota 1.226,46 frente a Villablino y de la que parte la conducción forzada a una central subterránea, situada en las proximidades de Villablino la cual desagua en el embalse de Las Rozas en el río Sil de la misma Compañía a la cota 960.

En esta central se instalará una maquinaria de 26.000 Kw. de potencia.

Se solicita, para estos aprovechamientos de la Compañía Hidroeléctrica de Galicia:

a) El derecho de la ocupación de los terrenos de dominio público que resulten invadidos u ocupados por los remansos de las presas, así como los que sean preciso ocupar para la construcción de las obras que han de constituir los aprovechamientos de agua públicos cuya concesión se solicita, al igual que los de todas aquellas obras principales o auxiliares que sean necesario realizar para la construcción y para el restablecimiento de las vías de comunicación que puedan verse afectadas por las obras.

b) La declaración de utilidad pública en relación con la aplicación de la Ley de expropiación forzosa para la adquisición y ocupación de

las fincas de propiedad particular que se ocupen, con todas las obras definitivas y provisionales necesarias para el desarrollo de estos proyectos así como para las centrales y edificios destinados a talleres, almacenes y viviendas para el personal de todas clases afecto a los servicios de construcción, conservación y explotación del aprovechamiento que se solicita en este escrito.

c) El derecho a expropiar los aprovechamientos en explotación concedidos o de aquellos cuyo expediente de concesión se encuentre en tramitación, incompatibles con el presente Proyecto, y de acuerdo con lo que se dispone en la vigente legislación.

d) El derecho a solicitar la caducidad de las concesiones afectadas por el presente proyecto cuando procediera tal caducidad.

e) El derecho a imponer las servidumbres de acueductos y de estribos de presa que sean necesarias.

2.º El correspondiente a la petición de la Cooperativa Eléctrica de La Cueta, que promovió el concurso, suscrito por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. César Luaces Saavedra y comprende 3 pequeños saltos en el río Sil, situados en los pueblos de La Cueta, Quejo y Cacabillo, del Ayuntamiento de Cabrillanes.

Los dos primeros derivan las aguas por la margen izquierda y el tercero por la derecha, a canales de 233,19 metros, 48,75 metros y 78,70 metros de longitud respectivamente. El caudal que se derivará es de 110 litros por segundo, en cada uno de ellos, con el que se obtendrá una potencia de 7,04 C. V. en el salto de la Cueta y de 3,52 C. V. en los otros dos, destinándose la energía al alumbrado de los respectivos pueblos.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público afectados por las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee en las Alcaldías de Cabrillanes y Villablino, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Doctor Casal, número 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 13 de Noviembre de 1958.  
El Ingeniero Director. César Conti.  
4903 Núm. 1538.—609,25 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Valdemora

ANUNCIO DE SUBASTA. — El Ayuntamiento de Valdemora convoca subasta por pujas a la llana, para la venta de 28 árboles especie chopo, y 11 álamos, producto de los plantíos de villa de los bienes comunales del Ayuntamiento, que le serán adjudicados al mejor postor.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el día 8 de Enero de 1959, a las diez horas de su mañana.

Todos cuantos gastos origine la subasta, incluso la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y los derechos a satisfacer a la Administración Forestal del Estado, serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Cumplido el trámite del artículo 312 de la Ley de Régimen Local, y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no se ha formulado reclamación alguna.

El pliego de condiciones a que ha de sujetarse todo licitador, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días hábiles, y horas de diez a trece.

Valdemora, a 9 de Diciembre de 1958. — El Alcalde, Cayetano Martínez.

5471 Núm. 1537.—97,15 ptas.

### Ayuntamiento de Valdefresno

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de los arbitrios municipales contenidos en el corriente presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1958, conciertos sobre carne, pescados y vinos, producción y consumo de cada vecino de este Municipio en el corriente ejercicio 1958, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, para oír reclamaciones si las creen necesarias.

Valdefresno, a 9 de Diciembre de 1958. — El Alcalde, Miguel Gutiérrez. 5378

### Ayuntamiento de Laguna Dalgá

Confeccionado el padrón de arbitrios correspondiente al año 1958, sobre carnes y bebidas, así como reconocimiento de cerdos, que ha de nutrir en parte el presupuesto ordinario de dicho ejercicio, queda expuesto al público por plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Pasado dicho plazo, queda firme, y se proceperá a su cobro, según autoriza el Estatuto de Recaudación.

Los que formulen reclamación quedan sujetos a la fiscalización correspondiente.

Laguna Dalga, a 1.º de Diciembre de 1958.—El Alcalde, Abelardo del Egado. 5347

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César M. Burgos González, Magistrado; don Francisco del Río Alonso, id. suplente; D. Eleuterio Diez Parrado, vocal; D. Enrique Muñoz Pérez, id.—En la ciudad de León a 8 de Noviembre de 1958.—Vistos por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León, los autos del recurso de esta jurisdicción número 24 de 1957, interpuesto por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial de fecha 30 de Marzo de 1957, resolviendo las reclamaciones deducidas por D. Jacinto Casado Lobato, contra liquidación girada contra el impuesto de plus valía de los bienes adjudicados a D.ª Concepción Lobato en pago del haber de la sociedad conyugal, y en cuyo recurso han sido partes mencionado Letrado en la representación indicada y el Sr. Fiscal de la jurisdicción, así como en calidad de coadyuvante el Procurador Sr. Arias en representación de Antonia, Elisa, Jacinto y Julián Casado Lobato.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la demanda interpuesta por el Excmo. Ayuntamiento de León y el presente recurso con ella se interpuso, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial de León, de 30 de Marzo de 1957, que confirmamos en todas sus partes, declarándolo firme y subsistente sin hacer especial imposición de las costas de este recurso, el cual declaramos gratuito. Una vez que sea firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de su procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco Río Alonso.—E. Parrado.—E. Muñoz.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León a 15 de Noviembre de 1958.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 5437

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el n.º 40 del corriente año, se tramita recurso de esta jurisdicción interpuesto por el Procurador don José Muñoz Alique en nombre y representación de León Industrial, S. A. contra acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de fecha 29 de Noviembre del corriente año, aprobatorio de las ordenanzas y sus tarifas, formadas por el Ayuntamiento de Crémenes, para la exacción de los derechos por ocupación de vía pública con postes y palomillas.

Lo que se hace público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a 6 de Diciembre de 1958.—José López Quijada.—Visto bueno: El Presidente, G. F. Valladares. 5436

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el n.º 37 del corriente año, se tramita recurso de esta jurisdicción seguido por el Letrado Sr. Roa Rico en nombre y representación de doña Honorata del Amo García y D.ª Elvira Tascón Bayón, contra acuerdo del Ayuntamiento de León de 19 de Febrero del corriente contra el que se formuló la oportuna reposición en 22 de Marzo siguiente sin que hasta la fecha se haya obtenido notificación alguna y por el que se asignaba a las recurrentes sueldo base por completo improcedente como funcionarias subalterñas que son del Municipio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a 3 de Diciembre de 1958.—José López Quijada.—Visto bueno: El Presidente, G. F. Valladares. 5435

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 35 del corriente año, se tramita recurso de esta jurisdicción interpuesto por el Procurador Sr. Berjón Millán, en nombre y representación de don Bautista Iglesias Zamora, contra acuerdo del Ayuntamiento de Gordocillo de fecha 15 de Marzo y su reposición de 6 de Septiembre notificada el 10 del mis-

mo mes, por la que se declaró la incapacidad del Sr. Iglesias para desempeñar la plaza de Guarda Jurado.

Lo que se hace público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en León, a doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—José López Quijada.—Visto bueno: El Presidente, G. F. Valladares. 5412

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 38 del corriente año, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el procurador don Isidoro Muñoz Alique, en nombre y representación de don Valeriano Bautista Diez Arias, contra acuerdo de la Junta Vecinal de San Román de los Caballeros, de fecha 30 de Setiembre del corriente año, por el que se requiere al hoy recurrente para que se abstenga de ejecutar obras que priven o impidan el ejercicio de servidumbre de una plazoleta.

Lo que se hace público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en León, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—José López Quijada.—Visto bueno: El Presidente, G. F. Valladares. 5411

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 39 del corriente año, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Procurador don Isidoro Muñoz Alique, en nombre y representación de don Valeriano B. Diez Arias, contra acuerdo del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera de fecha 19 de Octubre, por el que se requiere al hoy recurrente para que suspenda obras y derribe las hasta hoy efectuadas y abstención de continuarlas bajo la responsabilidad de que sean demolidas por el Ayuntamiento y a costa de dicho señor.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en León, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—José López Quijada.—Visto bueno.—El Presidente, G. F. Valladares. 5410

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el n.º 41 del corriente año, se tramita recurso de esta jurisdicción interpuesto por el Procurador señor

García López en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Asunción Barales Ordás, contra acuerdo del Ayuntamiento de Posada de Valdeón de fecha 4 de Noviembre último por la que se declaró abusiva la construcción de un edificio destinado a hornera, ordenando su demolición en parte.

Lo que se hace público por medio del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

Dado en León a 10 de Diciembre de 1958.—José Lopez Quijada.—Visto bueno: El Presidente, G. F. Valladares, 5434

#### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de D. Braulio Castro Esteban, contra D. Pedro Gómez Merino, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Ponferrada a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Sr. D. Manuel Alvarez Díaz, Juez de Primera Instancia de este Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Braulio Castro Esteban, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Columbranos, contra D. Pedro Gómez Merino, también mayor de edad, casado, Militar retirado, vecino de Ponferrada. Estando defendido el actor por el Letrado D. Lucas Quiroga González y representado por el Procurador D. Ernesto Díaz Villamor. Habiéndose seguido los autos en rebeldía del demandado por su incomparecencia.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor D. Pedro Gómez Merino, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor, D. Braulio Castro Esteban, de la cantidad adeudada de sesenta mil pesetas, así como al de las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, que se imponen expresamente al demandado. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma que determina el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se pidiera su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez Díaz.—Rubricados.—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y en cumplimiento de providencia de hoy, para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Pedro Gómez Merino, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia, expido este testimonio con el visto bueno del Sr. Juez, en Ponferrada a cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Fidel Gómez.—V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia, Manuel Alvarez Díaz. 5396 Núm. 1535—168,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en ejecución de la sentencia recaída en juicio de mayor cuantía acumulado, promovido el primero por el Procurador D. Luis López Laguna, en representación de D. Manuel Pérez Redondo, contra don Antonio López Boto y otros; y el segundo, por el Procurador D. José Camiña, representando a D.<sup>a</sup> María del Pilar, D.<sup>a</sup> Ana María, D. Manuel, D. Alberto y D. Alfonso Aramendia López, contra el D. Manuel Pérez Redondo, D. Antonio López Boto y otros, cuyas demandas versan sobre cesación en la comunidad de varias minas y su venta en pública subasta, se acordó proceder a la celebración de NUEVA SUBASTA EN QUIEBRA, bajo las siguientes

#### Advertencias y condiciones

EN PRIMER LUGAR SE DEJAN SIN EFECTO LOS EDICTOS ANUNCIADORES DE LA SUBASTA QUE SE HABIA SEÑALADO PARA EL DIA QUINCE DE ENERO PROXIMO.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 26 de Enero próximo, a las doce horas; que el tipo de la subasta será el de quince millones de pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, ni licitador que no haga el previo depósito del veinte por ciento de aquél, en la Caja General de Depósitos o sobre la mesa del Juzgado; que los títulos de propiedad, así como las certificaciones de cargas, estarán de manifiesto en Secretaría para cuantos deseen tomar parte en la subasta; que el comprador quedará obligado y subrogado en dichas cargas, gravámenes y servidumbres de toda clase a que están afectos los bienes y de respetar el contrato de arrendamiento de fecha 12 de Marzo de 1954, a que se refiere el fallo ejecutorio; que los vendedores y adquirentes quedarán obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944 y en los 119 y 120 del Reglamento de Minería de 9 de Agosto de 1946 y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

#### Bienes objeto de la subasta

a) Mina de hulla nombrada «Alicia», sita en el paraje denominado

Matón del Molino, término de Fabero, de 179 pertenencias, cuyo expediente tiene el número 5.011 del Distrito Minero de León.

b) Mina de hulla nombrada «Ampliación a Alicia», sita en el paraje Matón del Molino Viejo, término de Fabero, de 99 pertenencias, cuyo expediente tiene el número 5.083 del mismo Distrito.

c) Mina de hulla nombrada «Freni», sita en el paraje del pueblo de Lillo, término de Lillo, Ayuntamiento de Fabero, de 30 pertenencias, cuyo expediente tiene el número 5.042 del mismo Distrito.

d) Demasia de hulla nombrada «Segunda Demasia a Alicia», sita en los parajes denominados Sayarín, El Cuervo y otros, término y Ayuntamiento de Fabero, de 77.530 metros cuadrados.

A) Mina de hulla denominada «Lillo Lumeras», sita en el Cementerio, término de Bárcena, Ayuntamiento de Fabero, de 1.264 pertenencias, expediente número 5.795.

B) Mina de hulla denominada «Lillo Lumeras Segunda», sita en Coriscao, término de Lillo, Ayuntamiento de Fabero, de 1.070 pertenencias, expediente núm. 5.798.

C) Mina de hulla denominada «Lillo Lumeras Tercera», sita en Grandallana, término de Lumeras, Ayuntamiento de Candín, de 600 pertenencias, expediente n.º 5.797.

D) Mina de hulla denominada «Lillo Lumeras Cuarta», sita en Valle de Fabero, de 200 pertenencias, expediente núm. 5.796.

E) Mina de hulla denominada «Lillo Lumeras Quinta», sita en La Iglesia, término de Lillo, Ayuntamiento de Fabero, de 40 pertenencias, expediente núm. 5.963.

F) Mina de hulla denominada «Primera Demasia a Lillo Lumeras Quinta», sita en los parajes de Las Parreras, La Matona y otros, término de Lillo, Ayuntamiento de Fabero, de 50.378 metros cuadrados, expediente n.º 8.466.

Villafranca del Bierzo, 16 de Diciembre de 1958.—El Juez, Manuel Rubido Velasco.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés.

5522 Núm. 1544.—322,90 ptas.

#### Anulación de requisitoria

Por la presente y por ser habido el procesado Benigno Peñada Ablanado, de 43 años, casado, sin profesión, hijo de Benigno y Josefa, natural de Sama de Langreo, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 13 de Agosto de 1957, por la que se interesaba la busca y captura del mismo.

Ponferrada, 6 de Diciembre de 1958.—El Juez de instrucción, (ilegible). 5479